



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 930081143-9

ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-AC

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 001

(19 de enero de 2022)

Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia fiscal de 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reunión del 26 de noviembre de 2021 y mediante Resolución No. 129 de la misma fecha, fijo el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdos No. 017 del 17 de diciembre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal de 2022.

Que el presupuesto inicial de la vigencia 2022 se enmarca dentro de los techos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el cual se encuentra inmersa la Empresa y el marco financiero impuesto por el programa, obliga a que muchos de los rubros del presupuesto inicial sean deficitarios.

Que adicional a que los recursos inicialmente establecidos en el presupuesto de la Empresa Social del Estado de la vigencia 2022 son deficitarios, debe tenerse en cuenta que a partir del próximo 29 de enero de 2022, empieza la restricción de contratación directa por la entrada en vigencia de la Ley 996 de 2005.

Que si bien la restricción contenida en el Ley en comento en su artículo 33 establece que se exceptúan de dicha aplicación aquella contratación que deba realizar las entidades sanitarias y hospitalarias, de conformidad con lo señalado por la H. Corte Constitucional, y la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, dicha excepción cobija aquella contratación necesaria y relacionada con la prestación de servicios de Salud.

Que la Empresa Social del Estado para su normal funcionamiento debe realizar procesos contractuales de prestación de servicios, que si bien no son estrechamente relacionadas con la prestación, si coadyuvan con desarrollo de su objeto social, razón por la cual y en aras de evitar contratiempos con la contratación requerida para la vigencia 2022, se requiere efectuar un traslado presupuestal a fin de garantizar la realización de aquellos contratos que pueden verse excluidos de la excepción consagrada en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT 900951143-9</small>	ACUERDOS	
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION
JUNTA DIRECTIVA		
	CODIGO	GSI-AC

Que es necesario realizar un traslado presupuestal por valor de dos mil setecientos dos millones de pesos M.L. (\$ 2.702.000.000.00) para garantizar la normal operación de la empresa, acreditando el rubro: 2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios y contracreditando el rubro: 2.1.1 Gastos de Personal.

Que, por lo dispuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. de la vigencia 2022, efectuando un traslado presupuestal, por valor de dos mil setecientos dos millones de pesos M.L. (\$2.702.000.000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

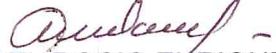
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITOS (\$)	CONTRACREDITOS (\$)
2	Gastos	2,702,000,000.00	2,702,000,000.00
2.1	Funcionamiento	2,702,000,000.00	2,702,000,000.00
2.1.1	Gastos de personal	0.00	2,702,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2,702,000,000.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


FAUER YEMIL BAHOS PEREZ
 PRESIDENTE (Del)


ADRIANA DEL ROCIO ENRIQUEZ MEZA
 SECRETARIA
 (Enc. Resol. 006 de 2022)

Proyectó: Myriam Ruth Bolaños Delgado, Profesional Universitaria, Presupuesto 

Revisó: Jose Luis Ocampo Guerrero, Jefe, Asesor Oficina Jurídica 

Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente, Financiero y Comercial 